



Resolución de Gerencia General

N° 142-2022-ONP/GG

AUTORIZA OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA

Lima, 07 de junio de 2022

VISTOS:

La solicitud de defensa y asesoría presentada con fecha 1 de junio de 2022, por el ex servidor César Huanayque Vilca; el Informe N° 0128-2022-ONP/ORH, del 2 de junio de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 415-2022-ONP/OAJ, del 03 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, para acceder al beneficio de defensa y asesoría, se requiere de una solicitud expresa conteniendo los requisitos establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6 de la citada Directiva y que el solicitante haya sido citado o emplazado formalmente en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos por hechos relacionados a una omisión, acción o decisión realizada en el ejercicio regular de sus funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece como requisitos de admisibilidad para acceder al beneficio de asesoría y defensa: i) Solicitud dirigida al Titular de la Entidad, con carácter de declaración jurada, ii) Compromiso de reembolso en caso se demuestre su responsabilidad, iii) Propuesta de Servicio de defensa o asesoría, precisando si esta se solicita por todo el proceso o por alguna etapa; y, iv) Compromiso de devolver a la entidad los costos y las costas determinados a su favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación;

Que, mediante solicitud de defensa y asesoría presentada con fecha 1 de junio de 2022, el ex servidor César Huanayque Vilca solicita acceder al beneficio de defensa y asesoría durante todo el Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado en su contra conforme al Oficio N° 104-2022-ONP/OTI, de fecha 27 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información de la ONP, en mérito al Informe de Precalificación N° 34-2022-ONP/ORH.STPAD, por haber incurrido en la presunta falta administrativa prevista en el literal d) del artículo 85 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para cuyo efecto adjunta copia del cargo del referido Oficio, notificado con fecha 27 de abril de 2022.;

Que, con el Informe N° 415-2022-ONP/OAJ, del 03 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la solicitud presentada por el ex servidor César Huanayque Vilca se ajusta a los requisitos de admisibilidad y procedencia señalados en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles; por lo que resulta legalmente viable el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría durante todo el Procedimiento Administrativo Disciplinario detallado en el considerando precedente;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como por lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización del beneficio de asesoría y defensa

Declárase procedente la autorización del beneficio de defensa y asesoría solicitado por el ex servidor César Huanayque Vilca, durante todo el Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado en su contra conforme al Oficio N° 104-2022-ONP/OTI, de fecha 27 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información de la ONP, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Remisión a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica

Dispónese que la presente Resolución y su respectiva notificación sean remitidas a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica para el



Resolución de Gerencia General

cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE.

Artículo 3. Remisión a la Oficina de Recursos Humanos

Dispónese que la presente Resolución y su respectiva notificación sean remitidas a la Oficina de Recursos Humanos para el archivo en el legajo personal respectivo.

Artículo 4. Difusión

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp).

Regístrese y comuníquese.